

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000070

Callao, 10 FEB 2014  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

### VISTOS:

Los Oficios N° 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG, N° 3165-2013-HNDAC-OP/DEA/DG y N° 5314-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012, 27 de diciembre de 2012 y 12 de noviembre de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00964-2009-0-0701-JR-LA-05, promovido por la señora Rivera Delgado Elsa Gudelia, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 092-2014-GRC/GA-ORH de fecha 27 de enero de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional.

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Rivera Delgado Elsa Gudelia, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Sala Mixta Transitoria Laboral y Familia del Callao, que mediante Resolución N° 13, de fecha 28 de marzo de 2012, revoca la Sentencia contenida en la Resolución N° 07, de fecha 29 de octubre de 2010, del Quinto Juzgado Laboral del Callao, reformándola se declare fundada la demanda y se declare la nulidad de las resoluciones administrativas: RA N° 345-2006-HN-DAC-C/OP, de fecha 15 de mayo de 2006 y la RD N° 174-2009-DC-HN-DAC; de fecha 25 de mayo de 2009, ordena se emita nueva resolución administrativa, a fin de que se efectúe el pago del reintegro de sus remuneraciones dejadas de percibir de acuerdo a la bonificación especial remunerativa dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 con efectividad a partir del 01 de julio de 1994, calculadas sobre la base de la diferencia entre el pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM que se le ha venido abonando;

Que, mediante los Oficios N° 5984-2012-HNDAC-OP/DEA/DG, N° 3165-2013-HNDAC-OP/DEA/DG y N° 5314-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 11 de diciembre de 2012, 23 de junio de 2013 y 12 de noviembre de 2013, respectivamente, el Director General del Hospital



10 FEB 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN QUINTERO HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 FEB. 2014

Nacional Daniel Alcides Carrión remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00964-2009-0-0701-JR-LA-05, promovido por la señora Rivera Delgado Elsa Guadalupe, con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, números de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de las pensiones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la señora Rivera Delgado Elsa Guadalupe del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	RIVERA DELGADO ELSA GUDELIA	ACTIVO	S/. 29,701.90
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 29,701.90</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

RINO LOSUJ COTERA CORDOVA  
Encargado del Despacho  
De Secretaria de Consejo  
Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
- PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE URGENCIA N° 037 - 1994 - (NOMINA DE ACTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010)

Pilgo U.L. : 464 - Gobierno Regional del Callao  
: 461 - Hospital Nacional "Sanitador Adolfo Carrion"

N°	Sec. Epic.	Tipo Docto.	Num. Docto.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Registro Laboral	Código Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Resol. Reconoc. De deuda	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Meses (e)	Monto amortizado por el Pilgo (b)	Monto Pendiente al 31-12-2010 (d) (e) (f)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Monto Interés al 31-12-2010			
																					Es Salud	OMP	AFP	Descontos Jubilación		Otros Cargos 2008	Total	
1	2546401401	01	25658857	RIVERA	DELGADO	ELSA GIJUELA	DE LA NACION	4029441935	Activo	Dec. Leg. N° 276	Activo	Técnico	Técnico B	00964-2009-0-0701-JR-LA-05	En Trámite	---	198	29.701,90	0,00	29.701,90	29.701,90	2.673,17	0,00	3.861,25	0,00	0,00	6.534,42	0,00

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sin intereses). En caso que se tuviere otros Cargos (destilar), No incluir Retenciones por Sra. Categoría - Impuesto a la renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transitoria de Pagos efectuare el abono del Monto Pendiente al 31.02.2010, en las cuentas bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la resolución del Titular de la entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de declaración jurada, siendo responsable del Pilgo la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 058-2008-EF.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
HOSPITAL NACIONAL "SANITADOR ADOLFO CARRION"  
*Manuel Jesús Cordero Suárez*  
**D.C. Manuel Jesús Cordero Suárez**  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



J. YLLAHIMAN CH.

OFICINA ASesoría JURÍDICA

ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

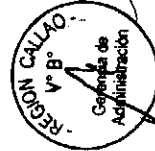
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Central de Inmunización  
M. NACIONAL DANIEL YLLAHIMAN CH.

La Veración y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja informativa nº-317-2008 - CG/ATL)

ARTIFICIO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 FEB. 2014



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The analysis focuses on identifying trends and patterns over time, which is crucial for making informed decisions.

The third section provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales volume, particularly in the online channel. This is attributed to the implementation of the new marketing strategy and the improved user experience on the website.

Finally, the document concludes with a set of recommendations for future actions. It suggests continuing to invest in digital marketing and exploring new product lines to further drive growth. Regular monitoring and reporting will be essential to track the success of these initiatives.